



2º CONGRESO MUNDIAL

Vancouver, 21-25 de junio de 2010

RESOLUCIÓN

SOBRE

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

1. El Congreso se compromete a respaldar el mandato y los objetivos de la Organización Internacional del Trabajo. La consecución de sus objetivos de justicia social adquiere una urgencia renovada en la actual situación de crisis mundial y dado su impacto sobre millones de trabajadores/as y sus familias. La OIT puede desempeñar un papel crucial en la recuperación de la crisis y a la hora de situar la globalización en una trayectoria justa y sostenible, con el programa de trabajo decente en tanto que elemento central.
2. El Congreso se congratula de la adopción del Pacto Mundial para el Empleo de la OIT, como una respuesta a la crisis centrada en el trabajo decente y como base para un nuevo modelo de globalización asentado en la justicia y la igualdad. Subraya la importancia del llamamiento que se hace en el Pacto para un aumento de la demanda agregada a través de los salarios; la ampliación de la protección social para todos, sustentándose en un piso de protección social; respeto de las normas internacionales del trabajo; igualdad de género; promoción de un modelo de comercio y desarrollo que brinde a los países en desarrollo el espacio político y fiscal para poder construir su base industrial; y un nuevo modelo económico que sea justo, que apoye a los países en desarrollo y que esté al servicio de la economía real. El Congreso insta por tanto a Gobiernos, a empleadores y a las distintas organizaciones del sistema multinacional a que apliquen las recomendaciones que contiene y trabajen en colaboración con el movimiento sindical a escala nacional e internacional.
3. El Congreso reafirma asimismo su apoyo a la Declaración de la OIT sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa. Situando la justicia social en el centro de la economía mundial, identificando el trabajo decente como medio para conseguirla y recordando el mandato de la OIT de examinar todas las políticas económicas y financieras con vistas a alcanzar el objetivo de la justicia social, la Declaración constituye un marco relevante y muy oportuno para abordar la crisis económica y social mundial. El Congreso pide que se intensifiquen los esfuerzos encaminados a dar efecto a las disposiciones de la Declaración y de la Resolución que la acompaña.
4. El Congreso confirma que el establecimiento de normas y su supervisión constituye la esencia de la acción de la OIT. Las normas fundamentales del trabajo son pilares básicos del programa de trabajo decente y garantes esenciales de los derechos e intereses de los trabajadores y trabajadoras. El Congreso considera que el papel de esas normas resulta primordial en los esfuerzos por integrar una dimensión social y una regulación apropiada en la economía globalizada.

5. El Congreso reafirma el valor del tripartismo y el diálogo social como una característica específica de la OIT que resulta esencial para el movimiento sindical. Insta a Gobiernos y empleadores a promover y respetar la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva para que el diálogo social sea realmente efectivo. El Congreso reconoce además la necesidad de globalizar las relaciones laborales y apoya el llamamiento efectuado por la Declaración sobre la Justicia Social para el establecimiento de asociaciones entre la OIT, las empresas multinacionales y las organizaciones sindicales, que actúen a nivel sectorial y a escala mundial.

6. El Congreso apoya el liderazgo de la OIT en la promoción de la coherencia política internacional y la alienta por tanto a profundizar su labor de evaluar el impacto que tienen sobre el empleo las reglas de la OMC y los acuerdos comerciales bilaterales. El Congreso pide además una mayor cooperación entre la OIT y las Instituciones Financieras Internacionales, a fin de impulsar acciones comunes destinadas a promover el trabajo decente. La OIT debería asimismo alentar a las IFI y a la OMC a tener plenamente en cuenta los intereses de los trabajadores a la hora de elaborar y aplicar medidas políticas, e intensificar su apoyo a los Estados miembros en la elaboración e implementación de programas nacionales de trabajo decente. El Congreso apoya que se acreciente el papel de la OIT en el seno de las nuevas estructuras de gobernanza global emergentes, y alienta a la OIT a adoptar una posición destacada en los procesos del G20/G8 y dentro de las estructuras de la ONU, en tanto que principal centro para el diálogo social mundial. El Congreso acoge con beneplácito la participación de la OIT en el Equipo de Tareas de Alto Nivel de la ONU sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria, como medio para promover el trabajo decente en la agricultura. Apoya el llamamiento del G20 a la OIT para el desarrollo de una estrategia de formación en estrecha colaboración con los mandantes de la OIT, que incluya una fuerte dimensión sectorial.

7. El Congreso expresa su profunda inquietud ante el creciente recurso a formas atípicas y no protegidas de empleo, que privan a millones de trabajadores/as de la cobertura brindada por la legislación laboral y la seguridad social y que socavan la capacidad de los sindicatos respecto a la sindicalización y negociación colectiva. El Congreso condena a los empleadores que intentan eludir sus obligaciones hacia los trabajadores/as favoreciendo contratos individuales por encima de la negociación colectiva, tratando a sus asalariados como si fuesen trabajadores por cuenta propia o recurriendo a otros métodos para negar la existencia de una relación de empleo. El Congreso condena asimismo a los empleadores que fomentan la inseguridad en el empleo y la inestabilidad social mediante la contratación abusiva de mano de obra temporal y casual, por medio del recurso extensivo a las agencias de empleo o subcontratando el trabajo a través de cadenas de suministros cada vez más elaboradas. Subraya la responsabilidad fundamental de la OIT para salvaguardar la centralidad de la relación de empleo como una herramienta clave para lograr el trabajo decente y el progreso social, y pide que se asigne prioridad a esta área de actividad, incluyendo para ello la promoción e implementación de la Recomendación No. 198 (2006) sobre la relación de trabajo. Los programas nacionales de trabajo decente de la OIT deben brindar asistencia a los países para superar los problemas que encuentran los trabajadores y trabajadoras en situación vulnerable y precaria, prestando especial atención a los trabajadores/as migrantes así como a aquellos que trabajan de manera informal.

8. El Congreso subraya la importancia de fortalecer las actividades de IPEC para la erradicación del trabajo infantil y de su cooperación técnica, que debería incorporar la plena participación de los sindicatos para colaborar en su implementación.

9. El Congreso insta a la OIT a mejorar su eficiencia y a los Estados miembros a incrementar su contribución financiera regular a la OIT, para permitir a la

organización hacer frente a las crecientes demandas que recibe y, en particular, garantizar los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones de establecimiento de normas y de supervisión, centrándose especialmente en la libertad sindical y en las necesidades de las organizaciones sindicales. Reconoce los esfuerzos desplegados por la OIT para obtener recursos extra-presupuestarios, pero subraya la necesidad de que dichos recursos se utilicen para promover el mandato y el programa de trabajo decente de la OIT, incluso a través de los programas de cooperación técnica en países en desarrollo. El Congreso solicita asimismo que se asignen mayores recursos a la construcción de capacidades de los sindicatos.

Programa de Acción de la CSI

10. El Congreso instruye a la CSI y a sus organizaciones regionales, trabajando en colaboración con sus asociados en la Agrupación Global Unions y sus afiliadas, a:

- (a) trabajar en estrecha cooperación con el Grupo de Trabajadores de la OIT a fin de reforzar la capacidad de la OIT para lograr el trabajo decente y dar pleno efecto al Pacto Mundial para el Empleo y a la Declaración sobre la Justicia Social;
- (b) continuar apoyando la presencia y el papel de la OIT en el G20 y en otros foros donde se debaten las políticas relacionadas con la recuperación de la crisis;
- (c) lanzar una campaña mundial para la ratificación e implementación de las normas identificadas en el Pacto para el Empleo Mundial como particularmente relevantes en un contexto de crisis;
- (d) promover el desarrollo por parte de la OIT de nuevas normas internacionales del trabajo en los ámbitos pertinentes;
- (e) promover la ratificación e implementación de los ocho convenios fundamentales de la OIT, poniendo énfasis en la libertad sindical y la negociación colectiva, así como de los demás convenios considerados actualizados por parte del Grupo de Trabajo de la OIT sobre política de revisión de normas, las normas de gobernanza que cubren el tripartismo, las políticas de empleo y la inspección del trabajo, y las normas sobre género relativas a la maternidad, los trabajadores con responsabilidades familiares y el trabajo a domicilio y a tiempo parcial;
- (f) promover el Convenio No. 144 de la OIT relativo a las consultas tripartitas, para impulsar la implementación de las normas internacionales del trabajo y para lograr que el proceso de ratificación de los convenios de la OIT sea más transparente y participativo, particularmente por medio de la creación a nivel nacional de instrumentos específicos para el seguimiento permanente de los interlocutores sociales;
- (g) promover la ratificación y aplicación del Convenio No. 155 de la OIT sobre salud y seguridad en el trabajo y del Convenio No. 187 de la OIT sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo;
- (h) trabajar con las afiliadas para poner fin a la práctica del despido improcedente, incluyendo la promoción de la ratificación y aplicación de las disposiciones del Convenio No. 158 y la Recomendación No. 166 de la OIT sobre terminación del empleo, haciendo que la protección frente al despido improcedente se convierta en un elemento esencial de los programas nacionales de la OIT sobre trabajo decente, una disposición de los instrumentos internacionales relativos al comportamiento empresarial y un tema del diálogo social internacional;
- (i) alentar a los Estados miembros que son parte de los Convenios revisados a ratificar los Convenios más recientes en lugar de los antiguos;

- (j) apoyar la aplicación y la difusión a los medios de comunicación y a otras organizaciones internacionales de las conclusiones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, del Comité de Libertad Sindical y de la Comisión de Aplicación de Normas, y reforzar los mecanismos de supervisión de la OIT, para lo cual la CSI debería trabajar con las afiliadas con vistas a elaborar una estrategia destinada a su implementación a nivel nacional;
- (k) reforzar la capacidad de los mandantes de la OIT para hacer que se apliquen sus dictámenes, decisiones y convenios;
- (l) trabajar en coordinación con ACTRAV para dar prioridad a la cooperación con los sindicatos procedentes de aquellos países que sean objeto de resoluciones especiales, comisiones de encuesta y párrafos especiales en los informes de la Comisión de Aplicación de Normas;
- (m) mejorar la promoción de la Declaración Tripartita de la OIT sobre Empresas Multinacionales y Política Social y de un mecanismo de seguimiento efectivo, como punto de referencia para un buen comportamiento corporativo, incluyendo las cadenas mundiales de suministro;
- (n) promover políticas que sitúen el pleno empleo y el trabajo decente en el centro de las políticas económicas y sociales, en el marco del Programa Global de Empleo de la OIT;
- (o) reforzar la participación sindical en las actividades de IPEC y la cooperación técnica;
- (p) promover el trabajo de la OIT respecto a los salarios, reforzando su capacidad para publicar datos estadísticos sobre tendencias salariales, incluyendo datos desagregados en función del género, llevar a cabo estudios, análisis y prestar asistencia técnica, y a través del desarrollo del concepto de un salario mínimo de subsistencia;
- (q) apoyar programas nacionales sobre trabajo decente basados en una articulación equilibrada de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT y la plena participación de los sindicatos en su diseño e implementación;
- (r) alentar el establecimiento de indicadores sobre trabajo decente como instrumento para medir los progresos realizados por los Estados miembros y recopilar datos;
- (s) defender el reforzamiento de la capacidad de la OIT en cuanto a investigación, base de conocimientos, análisis, desarrollo de políticas y defensa, elementos necesarios para que pueda desempeñar plenamente un papel en el sistema multilateral y aportar asistencia efectiva a las afiliadas;
- (t) promover en el seno de ACTRAV un proceso para supervisar el nivel y la calidad de la participación sindical en los programas y proyectos de cooperación técnica de la OIT;
- (u) incrementar la participación de mujeres en la representación del Grupo de Trabajadores en actividades de la OIT, en el Consejo de Administración de la OIT y en la Conferencia Internacional del Trabajo;
- (v) apoyar y ampliar el programa de actividades sectoriales de la OIT y su capacidad de respuesta a las estructuras sindicales nacionales;
- (w) mejorar el papel del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín para dar efecto al programa de trabajo decente en base a los objetivos estratégicos de la OIT y respondiendo a las necesidades de los trabajadores/as, incluyendo la aportación de capacitación a las organizaciones de trabajadores en el contexto de la necesidad de encontrar nuevas soluciones alternativas a la crisis económica mundial.